

Contrato Nº:

Expediente Nº:

## ANEXO DE VERTIDOS

Dirección: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ ConDni/Nie \_\_\_\_\_

Administrador De \_\_\_\_\_ Con CIF nº \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Vertido de Aguas Residuales al Sistema Integral de Saneamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 241 de 21 de octubre de 2011,

### **Siendo concedor de los artículos siguientes que se citan del reglamento del Servicio de Agua del Ayuntamiento de Seseña, BOP, nº151 de 9 de agosto de 2022:**

Artículo 55. Causas de suspensión del suministro. g. Por fraude o en el caso probado de reincidencia de fraude. h. Cuando el usuario haga uso del agua que se le suministra para usos diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

Artículo 75. Fraudes. e. Modificar o ampliar los usos a que se destina el agua, especificados en el contrato de suministro.

Artículo 79. Infracciones muy graves e. La ocultación, inexactitud o falsedad de las declaraciones para el uso del servicio o para la determinación de las cuotas de enganche.

Artículo 81. Cuantía de las sanciones 4. Las infracciones de carácter muy grave serán sancionadas con multas de cuantía económica entre 1.501,00 euros y 3.000,00 euros, y con la suspensión temporal del suministro que durará hasta que desaparezca la causa determinante de la sanción. Para cualquiera de las opciones siguientes:

### **Manifiesto que los residuos que se generarán en la actividad /o no actividad serán: (Tachar lo que proceda)**

**DOMESTICOS O ASIMILADOS** (los correspondientes a edificios y viviendas de titularidad pública o privada, instalaciones comerciales como: cines, hoteles, restaurantes, bares, etc., que generan vertidos propios de las actividades domésticas y siempre que su volumen sea normal).

**NO DOMESTICOS CLASE A** (usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad no deben, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que superen los límites de vertidos establecidos en la ordenanza municipal).

**NO DOMESTICOS CLASE B** (usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad, pueden, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que de no ser tratados superarían los límites de vertidos establecidos en la ordenanza municipal).

**Igualmente manifiesto que la actividad está encuadrada en la siguiente Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993 o CNAE 2009):**

**SIN ACTIVIDAD** (usuarios que no están desarrollando actividad alguna actualmente) y que deberán cumplimentar un nuevo anexo antes de desarrollar cualquier actividad presentando la documentación correspondiente (Licencia de actividad o toma de conocimiento de la declaración responsable de actividad)

**En cualquiera de los casos anteriores, se declara responsablemente la actividad o no actividad y ser concedor de los artículos anteriormente citados en el encabezado en cuanto a la responsabilidad de estar ejerciendo o no una actividad diferente a la declarada y los artículos que se citan. En cualquier caso de cambio de ubicación o titularidad o actividad se deberá presentar nueva licencia de actividad o toma de conocimiento de la declaración responsable de actividad y un nuevo anexo de vertidos.**

Fdo.: En Seseña, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_\_

(firma del interesado)